



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-MDP/A

Pimentel, 03 de Febrero 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 012-2021-MDP/GDE, de fecha 27 de enero 2021, emitido por el Eco. José Luis Barandiarán Córdova, Gerente de Desarrollo Económico (E); el Informe N° 006-2021-MDP/CPI/MLQ, de fecha 01 de febrero 2021, emitido por la Mg. Marina Lalangui Quinde, Coordinadora de Programa de Incentivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2021 y mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establecidas al 31 de diciembre del año 2021; por lo que posterior a ello, se ha emitido la Guía para el cumplimiento de la Meta 6: "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del covid-19";

Que, mediante Informe N° 012-2021-MDP/GDE, de fecha 27 de enero 2021, emitido por el Eco. José Luis Barandiarán Córdova, Gerente de Desarrollo Económico ( E), refiere que según la mencionada guía, se sitúa como paso previo 01: Definición de responsabilidades dentro del Gobierno Local, determinado que deberá definirse la agenda responsable de la implementación de la Meta 6 y esta a su vez, deberá a uno o más personas, con contrato administrativo de servicios, locadores de servicios o funcionarios, como "monitor" en la implementación de las especificaciones técnicas, teniendo como plazo máximo de cumplimiento el 05 de febrero, fecha en la que se deberá remitir los datos personales (nombres y apellidos completos, DNI., correo electrónico institucional o personal, número de celular y cargo), de los funcionarios signados;





Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



## “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

En ese sentido, informa que hasta la fecha no se le ha designado como responsable de la META 6, mediante una Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, por lo que sugiero se tomen acciones al respecto, en aras de no obviar ningún proceso administrativo y a futuro evitar posibles observaciones por los órganos supervisores y de control, al momento de evaluar el cumplimiento de la meta;

Que, mediante Informe N° 006-2021-MDP/CPI/MLQ, de fecha 01 de febrero 2021, emitido por la Mg. Marina Lalangui Quinde, Coordinadora de Programa de Incentivos, señala que mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF de fecha 21.12.2020, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dentro del artículo 5.- “dispone la clasificación de Municipalidades que utiliza el Programa de Incentivos para las metas correspondientes al año 2021, dentro de la cobertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel está clasificada como Municipalidades, pertenecientes a otras ciudades principales tipo “D”; asimismo, manifiesta que según lo establecido en el Anexo “A” del mencionado Decreto, se establecen las metas del Programa de Incentivos que tienen que cumplirse al 31 de diciembre del 2021, teniendo la Municipalidad Distrital de Pimentel por cumplir 04 metas;

Que, dentro de las metas a cumplir, se encuentra la META 6: “Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19, la cual fue asignada para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico a cargo del ECO. José Luis Barandiarán Córdova; a la vez según lo establecido en la Guía, para el cumplimiento de la meta, es necesario definir la Gerencia responsable de la implementación de la Meta 6-2021, “Regulación del funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19”, mediante Resolución de Alcaldía; por lo tanto, solicita se emita el respectivo acto resolutorio, en donde se designe a la Gerencia de Desarrollo Económico, quién se hará cargo del cumplimiento de la Meta 6: REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19, de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en la guía, en el numeral 2.2 Desarrollo de actividades a ser ejecutadas. Resolución que tiene que emitirse antes del 04 de febrero del presente mes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR al ECO. JOSÉ LUIS BARANDIARÁN CÓRDOVA, Gerente de Desarrollo Económico (E) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como COORDINADOR DE LA META 6: “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”, quien será el responsable del monitoreo y cumplimiento de las actividades establecidas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



**Municipalidad Distrital  
de Pimentel**

**EL PERÚ PRIMERO**

## “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores encargados de las áreas establecidas por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, de fecha 21 de diciembre del 2020, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la META 6: “Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19, en coordinación con la Coordinadora del Programa de Incentivos, Mg. Marina Lalangui Quinde.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la Presente Resolución al servidor designado, así como a las áreas intervinientes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
-----  
**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE (e)

